ESTUDIOS PREVIOS

CONTRATACION REGIMEN ESPECIAL MODALIDAD INVITACION PRIVADA INFERIOR A LOS 10 SMLMV	**EP 004-2026**	SERVICIO DE INTERNET 2026 AREA ADMINISTRATIVA IE AGROPECUARIO DEL HUILA
08 DE MAYO DE 2026		

DEPENDENCIA	:	**RECTORIA**
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	:	**CDP 007-2026**

De conformidad con lo consagrado en los numerales 7 y 12 del Art. 25 del Estatuto Contractual (Ley 80 de 1993) y en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, y en especial el Acuerdo No. 009 del 10 agosto de 2023, Manual de Contratación de la INSTITUCION EDUCATIVA AGROPECUARIO DEL HUILA, en aplicación al régimen especial de CONTRATACION PARA LA ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS INFERIOR A LOS 20 SMLMV, el proceso para la selección del contratista se realizará mediante **INVITACION PRIVADA INFERIOR A LOS 10 SMMLV**, dando aplicación al artículo 33 de la Ley Estatutaria 996 de 2005, debido a que desde el día 31 de enero de 2026, la contratación directa no está permitida durante el termino de cuatro (4) meses o hasta la fecha en la cual el presidente de la República sea elegido, por lo cual se elabora el Presente documento de ESTUDIOS PREVIOS, con el fin de adelantar el correspondiente proceso de contratación.

MARCO GENERAL

La Constitución Política de Colombia en su Artículo 2 establece que son fines esenciales del Estado, servir a la comunidad, promover la prosperidad general, garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación.

Que el artículo 13 de la Ley 715 de 2001, frente a los procedimientos de contratación dispuso: "Todos los actos y contratos que tengan por objeto bienes y obligaciones que hayan de registrarse en la contabilidad de los Fondos de Servicios Educativos a los que se refiere el artículo anterior, se harán respetando los principios de igualdad, moralidad, imparcialidad y publicidad, aplicados en forma razonable a las circunstancias concretas en las que hayan de celebrarse. Se harán con el propósito fundamental de proteger los derechos de los niños y de los jóvenes, y de conseguir eficacia y celeridad en la atención del Servicio Educativo, y economía en el uso de los recursos públicos". (…) El Rector o director celebrará los contratos que hayan de pagarse con cargo a los recursos vinculados a los Fondos de Servicios Educativos, en las condiciones y dentro de los límites que fijen los reglamentos.

Que el Artículo 2.3.1.6.3.5 del Decreto 1075 de 2015 estipuló las funciones de los Consejos Directivos de las Instituciones Educativas, dentro de las cuales se encuentra la reglamentación mediante acuerdo de los procedimientos, formalidades y garantías para toda contratación que no supere los veinte (20) salarios mínimos legales mensuales vigentes, de los recursos de los Fondos de Servicios Educativos. Conforme a los principios de igualdad, moralidad, imparcialidad y publicidad.

Lo anterior, implica la existencia de regímenes contractuales especiales que se derivan del mandato legal, siendo el caso de la contratación de los recursos de los Fondos de Servicios Educativos una excepción a la aplicación del estatuto contractual, cuando el monto no supere los veinte (20) salarios mínimos legales mensuales vigentes, se sustenta en la Ley 715 de 2001; que para los efectos no ha sido demandada, suspendida ni declarada nula, el Decreto Reglamentario 4791 de 2008, y el Decreto 4807 de 2011 compilados en Decreto 1075 de 2015 los cuales son posteriores a la expedición de la Ley 1150 de 2007, lo que conlleva a que por mandato legal le está permitido a los Consejos Directivos de las Instituciones Educativas, reglamentar los procedimientos, formalidades y garantías para la contratación de los recursos de los Fondos de Servicios Educativos, que no supere los veinte (20) salarios mínimos legales mensuales vigentes.

ESTUDIOS PREVIOS

CONTRATACION REGIMEN ESPECIAL MODALIDAD INVITACION PRIVADA INFERIOR A LOS 10 SMLMV	**EP 004-2026**	SERVICIO DE INTERNET 2026 AREA ADMINISTRATIVA IE AGROPECUARIO DEL HUILA
08 DE MAYO DE 2026		

Que los rectores de las Instituciones educativas son los encargados de hacer todo el proceso de presentación, formulación y ejecución de las necesidades a satisfacer de la Institución Educativa para poner en funcionamiento cada oficina y plantel educativo (docentes y demás) con el fin de garantizar la calidad de educación en la INSTITUCION EDUCATIVA AGROPECUARIO DEL HUILA.

1. DESCRIPCION DE LA NECESIDAD Y JUSTIFICACION

La Institución Educativa AGROPECUARIO DEL HUILA, del Municipio de Garzón-Huila, es un establecimiento educativo de carácter oficial, que imparte educación en los niveles de Preescolar, Básica Primaria, Básica Secundaria y Media técnica.

Que, requiere matricular a todos sus estudiantes en el Sistema Integral de Matrículas "SIMAT", e igualmente retirarlos de este sistema cuando se haga necesario. Lo anterior para efectos de seguimiento, control y disponibilidad de recursos por parte del Ministerio de Educación Nacional.

Que, para efectos de entrega de todo tipo de informes educativos y otros, relacionados con la parte administrativa y el manejo del orden presupuestal, es indispensable acceder a plataformas web, que permita el envió de los mismos y el cargue de gran Cantidad evidencias.

El internet se ha convertido en una herramienta que permite la comunicación rápida y eficiente para la respuesta a las inquietudes de la comunidad, efectuar publicaciones, realizar consultas e investigaciones institucionales y rendición de informes a las diferentes entidades.

Que, la Institución Educativa AGROPECUARIO DEL HUILA, del Municipio de Garzón-Huila, debe establecer permanente contacto con la Secretaría de Educación a través de correo electrónico, por medio del cual se allegan toda clase de documentos relacionados con orientaciones y el funcionamiento de la Institución.

Que, todo reporte de información debe enviarse de manera ágil y recibirse con prontitud y para ello los medios de comunicación actuales, permiten que todos estos procesos puedan cumplirse en los tiempos establecidos.

Que, el internet es una poderosa herramienta tecnológica que se ha convertido en una necesidad, tanto para las entidades privadas como públicas, para el desarrollo normal de las actividades, especialmente para las instituciones educativas, ya que es un componente que permite cumplir las actividades misionales de manera ágil, oportuna y eficiente. De otra parte, es deber legal y constitucional de la Institución dar cumplimiento al reporte de informes que sólo se puede llevar a cabo con el uso de internet y atender correos electrónicos. Por estas razones, se hace indispensable, adquirir dicho servicio que permita el adecuado y oportuno cumplimiento de sus fines misionales.

Que, por lo anteriormente expuesto y para efectos del normal funcionamiento de la Institución Educativa AGROPECUARIO DEL HUILA, el Consejo Directivo, incluyó dentro en su Presupuesto el Rubro 2.1.2.02.02.008.02 - Internet, y estableció dentro del plan anual de adquisiciones, la contratación del "Servicio de Internet para el año 2026", para establecer comunicación permanente con todos sus relacionados, y dar cumplimiento con todas las entidades del orden municipal, departamental y nacional, con los que tiene algún tipo vínculo y entes de control y vigilancia.

2. DESCRIPCION DEL OBJETO A CONTRATAR

ESTUDIOS PREVIOS

CONTRATACION REGIMEN ESPECIAL MODALIDAD INVITACION PRIVADA INFERIOR A LOS 10 SMLMV	**EP 004-2026**	SERVICIO DE INTERNET 2026 AREA ADMINISTRATIVA IE AGROPECUARIO DEL HUILA
08 DE MAYO DE 2026		

Prestar el servicio de internet por radio enlace banda ancha dedicado, para la INSTITUCION EDUCATIVA AGROPECUARIO DEL HUILA, área administrativa, ubicada en la Sede Central, Vereda El Mesón, del Municipio de Garzón, Departamento del Huila.

CODIFICACION UNSPSC

Luego de analizado el documento que consagra los Códigos Estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas – UNSPSC - y el Manual para la Codificación de Bienes y Servicios, expedido por Colombia Compra Eficiente, se ha establecido que el objeto del contrato del presente proceso de selección se identifica y/o relaciona con lo siguiente:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	NOMBRE
81	11	21	01	PROVEEDORES DE SERVICIO DE INTERNET (PSI)

3. ESPECIFICACIONES TECNICAS DEL SERVICIO

Los oferentes podrán presentar sus ofertas teniendo en cuenta las especificaciones que a continuación se detallan:

ITEM	DESCRIPCION
VELOCIDAD	Simétrica de 50 MB
ADICIONAL	Disponibilidad para mayor velocidad de navegación en el desarrollo de las actividades institucionales que así lo requieran.
SOPORTE	Soporte técnico 24/7, con respuesta no superior a 4 horas
DURACION SERVICIO	Hasta la finalización del periodo lectivo del año en curso

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El valor estimado del contrato es de **CUATRO MILLONES DE PESOS ($4.000.000)**, y para establecer este valor, al igual que los precios unitarios, se envió solicitud de cotizaciones al mercado, dirigido a empresas que se dedican a la prestación del servicio de Internet. Las mismas son allegadas por correo electrónico para continuar el proceso contractual. De igual manera se verificaron los precios en sitios web, se tuvieron en cuenta los precios históricos establecidos en procesos anteriores con el mismo objeto contractual; dentro del análisis del sector se recurrió a observar los precios establecidos por otras entidades en procesos similares.

Para efectos de determinar el valor del servicio objeto del presente estudio, se tuvo en cuenta los valores unitarios incluidos IVA de los bienes a adquirir a través de cotizaciones con precios y cantidades unitarias en las que se incluyen erogaciones por seguridad social, gastos administrativos y gastos contractuales que se requirieron para determinar el valor promedio de la media aritmética, obteniendo lo siguiente:

ITEM	ENTIDAD COTIZANTE	COTIZACION
1.	INALREDES S.A.S	CUATRO MILLONES DE PESOS M/L ($4.000.000)

ESTUDIOS PREVIOS

CONTRATACION REGIMEN ESPECIAL MODALIDAD INVITACION PRIVADA INFERIOR A LOS 10 SMLMV	**EP 004-2026**	SERVICIO DE INTERNET 2026 AREA ADMINISTRATIVA IE AGROPECUARIO DEL HUILA
08 DE MAYO DE 2026		

2.	SYSTEM AND COMMUNICATIONS S.A.S.	CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS CUATRO MIL PESOS M/L ($4.804.000,00)

En conclusión, la Institución Educativa AGROPECUARIO DEL HUILA, determina como presupuesto oficial, la cotización más baja obtenida del mercado.

5. PLAZO DE EJECUCION

El plazo para la ejecución del contrato será hasta la finalización del periodo lectivo del año en curso, contados a partir de la suscripción del acta de inicio del contrato.

6. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Para llevar a cabo la contratación se expide el Certificado Disponibilidad Presupuestal No CDP **007-2026** de fecha 08 de mayo de 2026, así:

FUENTE	RUBRO	VALOR COMPROMISO
Calidad por Gratuidad-MA	2.1.2.02.02.008.02 - Internet	$ 4.000.000,00

7. FORMA DE PAGO

La Institución Educativa AGROPECUARIO DEL HUILA pagará al contratista el valor del contrato a la fecha de terminación del mismo, sin exceder el 27 de noviembre de 2026; teniendo en cuenta:

A.	Presentación del informe del Contratista
B.	Presentación de la factura electrónica
C.	Presentación del certificado de la cuenta bancaria (no superior a 30 días)
D.	Presentación de los soportes de seguridad social
E.	El informe de supervisión

IMPUESTOS, DEDUCCIONES Y RETENCIONES DE LA OFERTA

El oferente - Contratista pagará todos los impuestos, retenciones, deducciones, tasas, contribuciones y similares que se deriven de la ejecución de la oferta que haya sido aceptada bajo la tipología de contrato de PRESTACION DE SERVICIOS de conformidad con la ley colombiana. Los gastos ocasionados para el perfeccionamiento y legalización de la oferta correrán a cargo del oferente - Contratista.

8. SITIO DE ENTREGA O LUGAR DE EJECUCION

Se establece como sitio de ejecución del objeto del contrato, las oficinas administrativas ubicadas en la Sede Central de la Institución Educativa AGROPECUARIO DEL HUILA en la Vereda El Mesón del Municipio de Garzón, Departamento del Huila.

9. CONDICIONES TECNICAS, JURIDICAS Y ECONOMICAS

ESTUDIOS PREVIOS

CONTRATACION REGIMEN ESPECIAL MODALIDAD INVITACION PRIVADA INFERIOR A LOS 10 SMLMV	**EP 004-2026**	SERVICIO DE INTERNET 2026 AREA ADMINISTRATIVA IE AGROPECUARIO DEL HUILA
08 DE MAYO DE 2026		

9.1 REQUISITOS DE CARACTER ECONOMICO

Propuesta económica debidamente firmada y detallada en acuerdo con la invitación (Cantidades, valor Unitario y Total, con validez de la oferta mínima de treinta (30) días).

9.2 REQUISITOS DE CARACTER JURIDICO

1. En caso de personas naturales deberá aportar el registro mercantil no superior a 30 días (El objeto social y sus actividades mercantiles de la empresa o establecimiento de comercio deberá estar relacionado con el objeto de la contratación).
2. Registró Único Tributario (RUT) Actualizado con la actividad económica registrada.
3. En caso de Persona Jurídica aportar el certificado de existencia y Representación legal no superior a 30 días. (El objeto social y sus actividades mercantiles deberán estar relacionadas con el objeto de la contratación).
4. Copia de la Planilla de Pago de Seguridad Social Integral Vigente, si es persona natural o certificado expedido por el revisor fiscal o representante legal de estar al día con el pago de la seguridad social tratándose de persona jurídica, cuando hubiere lugar a ello.
5. Copia de la cédula de ciudadanía del representante legal y/o persona natural según el caso.
6. Certificado de responsabilidad fiscal del proponente persona natural o de la persona jurídica y del representante legal, no mayor a 30 días.
7. Certificado de antecedentes disciplinarios del proponente persona natural o de la persona jurídica y del representante legal, no mayor a 30 días.
8. Certificado de antecedentes judiciales del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica, no mayor a 30 días.
9. Certificado de Registro nacional de medidas correctivas (RNMC) del proponente o del representante legal cuando se trate de Persona jurídica, no mayor a 30 días.
10. Matricula Profesional y certificado de vigencia de la tarjeta profesional, cuando se trate de profesiones liberales.
11. Manifestación por escrito donde conste que no se encuentra inhabilitado para contratar con el estado conforme a lo previsto en los Artículos 8° y 9° de la Ley 80 de 1993.

9.3 REQUISITOS DE CARÁCTER TECNICO DEL PROPONENTE

- **Experiencia General**

  Todos los proponentes, personas naturales y/o Jurídicas con la finalidad de acreditar experiencia general deberán cuantificar que cuentan como mínimo con Cinco (5) años de constituidas, a partir de la matrícula en cámara de comercio, y que su actividad económica sea acorde al objeto del presente proceso.

- **Experiencia específica**

  El proponente deberá acreditar una experiencia específica de mínimo un (1) contrato con objeto igual o similar al aquí contemplado, celebrado con entidades públicas o privadas

- **Certificación**

  Certificación única de autorización o registro de la prestación de servicios del Ministerio de Tecnologías de la Información y Comunicación

ESTUDIOS PREVIOS

CONTRATACION REGIMEN ESPECIAL MODALIDAD INVITACION PRIVADA INFERIOR A LOS 10 SMLMV	**EP 004-2026**	SERVICIO DE INTERNET 2026 AREA ADMINISTRATIVA IE AGROPECUARIO DEL HUILA
08 DE MAYO DE 2026		

10. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

A. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

1. Cumplir con el objeto del contrato en la forma y tiempo pactado.
2. Contar con la respectiva autorización para la operación por Parte del Ministerio de las Tecnologías de la Comunicación de Colombia previo a la suscripción del contrato.
3. Prestar servicios de acuerdo con la ficha técnica del presente proceso.
4. Poner a disposición de la Institución e instalar los equipos de distribución de internet, con el fin se preste el servicio de internet de acuerdo con especificaciones técnicas dadas, al servicio de la institución Educativa.
5. Prestar los servicios objeto del presente contrato, en forma diligente y oportuna.
6. Cumplir con la institución Educativa con cada una de las actividades en el término y lugar previsto dentro del contrato.
7. Asumir bajo su costo y riesgo todos los gastos en que incurra en la ejecución del contrato, incluidos los impuestos, tasas y contribuciones. .
8. Presentar a la institución educativa, un informe por escrito, que contenga la ejecución de las actividades ejecutadas durante el plazo de ejecución.
9. Acatar oportunamente las instrucciones y sugerencias que la institución Educativa le imparta para el cabal cumplimiento del presente contrato, por medio del supervisor designado para el efecto, siempre que las mismas sean razonables y no contravengan la metodología adoptada por EL CONTRATISTA para el cumplimiento del mismo.
10. Informar al supervisor con un tiempo no inferior a un (1) día hábil los periodos en los cuales existirá suspensión o corte del servicio de internet, únicamente con motivo de mantenimiento y/o instalación de quipos relacionados con la prestación del servicio. (la no información de estos sucesos dará paso al descuento proporcional al valor del pago mensual).
11. Suplir la necesidad en caso de existir daño en algunos de los equipos de distribución de internet la institución educativa, dicha situación será suplida por el contratista sin incurrir en costo adicional hasta la terminación del contrato, momento en el cual, serán retirados todos aquellos equipos propiedad del contratista.
12. Coordinar las acciones junto con la institución educativa para el buen éxito de su gestión.
13. Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración y ejecución del presente contrato, de conformidad con lo establecido en la ley.
14. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer y omitir un acto o hecho.
15. Obra con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y en trabamientos que puedan presentarse y en general se obliga a cumplir con lo establecido en la ley 80 de 1993.
16. Reportar inmediatamente al área encargada o al supervisor del presente contrato, las novedades o anomalías que se presenten durante la ejecución de este contrato.
17. Las demás que se deriven de la naturaleza del presente contrato y que garantice su cabal y oportuna.

B. OBLIGACIONES DE LA INSTITUCION EDUCATIVA

1. Exigir al Contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado.
2. Pagar el valor del contrato en la forma y tiempo pactado en el mismo.
3. Verificar el pago de seguridad social, pensión y riesgos laborales.
4. Supervisar y controlar la debida ejecución del objeto del contrato.
5. Suministrar la información requerida que le sean presentadas por el Contratista en los términos y fechas consagrados en la Ley.
6. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él hacen parte.

11. ANALISIS DE GARANTIAS

ARTÍCULO VIGÉSIMO PRIMERO: No será obligatoria la exigencia de garantía en la celebración de los contratos, aceptación de ofertas o negocios jurídicos comerciales que hacen parte de los procesos contractuales que se reglamentan en el presente estatuto, atendiendo a las circunstancias propias de la contratación, el objeto, cuantía y naturaleza del contrato y a la forma de pago, (inciso final Art. 7 de la ley 1150 de 2007) entendiendo para tal efecto, que no existe riesgo para la ejecución del contrato.

12. MODALIDAD DE SELECCION

Que el artículo 13 de la Ley 1150 de 2007, señala: "Las entidades estatales que por disposición legal cuenten con un régimen contractual excepcional al del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, aplicarán en desarrollo de su actividad contractual, acorde con su régimen legal especial, los principios de la función administrativa y de la gestión fiscal de que tratan los artículos 209 y 267 de la Constitución Política, respectivamente según sea el caso y estarán sometidas al régimen de inhabilidades e incompatibilidades previsto legalmente para la contratación estatal."

Que mediante la ley 2195 del año 2022 en su Art. 53 se consagró lo siguiente: PRINCIPIOS GENERALES DE LA ACTIVIDAD CONTRACTUAL PARA ENTIDADES NO SOMETIDAS AL ESTATUTO GENERAL DE CONTRATACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA. Las entidades estatales que por disposición legal cuenten con un régimen contractual excepcional al del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, aplicaran en desarrollo de su actividad contractual, acorde con su régimen legal especial, los principios de la función administrativa y de la gestión fiscal de que tratan los Artículos 209 y 267 de la Constitución Política, respectivamente según sea el caso y estarán sometidas al régimen de inhabilidades e incompatibilidades previsto legalmente para la contratación estatal.

Que el Artículo 2.3.1.6.3.5 del Decreto 1075 de 2015 estipuló las funciones de los Consejos Directivos de las Instituciones Educativas, dentro de las cuales se encuentra la reglamentación mediante acuerdo de los procedimientos, formalidades y garantías para toda contratación que no supere los veinte (20) salarios mínimos legales mensuales vigentes, de los recursos de los Fondos de Servicios Educativos, conforme a los principios de igualdad, moralidad, imparcialidad y publicidad.

De conformidad con lo anterior la entidad efectuará la escogencia del Contratista acogiendo la regla general de conformidad con el manual de contratación de la institución educativa, teniendo que en su artículo DECIMO PRIMERO establece:

"*ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO: INVITACION PRIVADA: Cuando no se trate de los casos señalados en el artículo anterior, y el valor o la cuantía estimada del contrato sea inferior a diez (10) SMLMV, se solicitarán dos ofertas que deberán ser presentadas por escrito, de manera personal, o al correo electrónico*"

ESTUDIOS PREVIOS

CONTRATACION REGIMEN ESPECIAL MODALIDAD INVITACION PRIVADA INFERIOR A LOS 10 SMLMV	**EP 004-2026**	SERVICIO DE INTERNET 2026 AREA ADMINISTRATIVA IE AGROPECUARIO DEL HUILA
08 DE MAYO DE 2026		

13. TIPO DE CONTRATO

El contrato a celebrar teniendo en cuenta las tipologías contractuales es de CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS.

14. SUPERVISION DEL CONTRATO

La supervisión de la ejecución del contrato consistirá en el seguimiento al ejercicio del cumplimiento obligacional por la Institución Educativa contratante, sobre las obligaciones a cargo del oferente - Contratista. Dicha actividad será realizada por un servidor público designado con funciones de supervisor. La designación se hará en el contrato, con los datos completos de contacto del servidor público con funciones de supervisor.

El supervisor está facultado para solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución de la oferta y será responsable por mantener informada a la Institución Educativa, sobre los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato o cuando se presente un evento de incumplimiento grave de las obligaciones por parte del oferente Contratista.

Responsabilidad del Supervisor del Contrato: La persona designada como supervisor de la ejecución del contrato, será responsable por la omisión de las funciones como supervisor del contrato en cuestión; quiere decir lo anterior, que será sujeto de las acciones penales, fiscales y disciplinarias que puedan darse como consecuencia de la deficiente o indebida supervisión del contrato y que cause perjuicios a la Institución Educativa. Sera responsable del informe final por escrito del cumplimiento y finalización del objeto contratado por el cual ejerció funciones como supervisor y reglamentarias que regulan el ejercicio de la supervisión de los contratos.

El supervisor realizara seguimiento y vigilancia de la siguiente manera:

1. Verificar que el Contratista cumpla con las obligaciones descritas en el presente Contrato.
2. Informar respecto a las demoras o incumplimientos del Contratista.
3. Certificar respecto al cumplimiento del Contratista. Dicha certificación se constituye un requisito previo para cada uno de los pagos que debe realizar la Institución Educativa.
4. Elaborar los proyectos de actas de iniciación, suspensión y liquidación en contrato.
5. Verificar el pago mensual que por la Ley debe realizar el Contratista sobre los Aportes al Sistema de Seguridad Social (salud, Pensiones y riesgos laborales) y el pago de aportes parafiscales (SENA, ICBF, Y CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR), si está obligado a ello.
6. Presentar el informe final de supervisión del contrato debidamente firmado. Lo anterior para ser liquidado.

15. ANÁLISIS DE LOS RIESGOS DE LA CONTRATACIÓN Y EXTENSIÓN DE LOS RIESGOS QUE DEBEN SER AMPARADOS POR EL CONTRATISTA

Las responsabilidades prestacionales estarán a cargo del Contratista, ya que el personal que requiera para el cumplimiento de lo objeto contractual no tendrá relación laboral alguna con la Institución. Los riesgos de fuerza mayor y caso fortuito serán compartidos por las partes del contrato.

ESTUDIOS PREVIOS

CONTRATACION REGIMEN ESPECIAL MODALIDAD INVITACION PRIVADA INFERIOR A LOS 10 SMLMV	**EP 004-2026**	SERVICIO DE INTERNET 2026 AREA ADMINISTRATIVA IE AGROPECUARIO DEL HUILA
08 DE MAYO DE 2026		

15.1 CUBRIMIENTO DE LOS RIESGOS

Los riesgos que se generarían con el objeto a contratar para PRESTAR EL SERVICIO DE INTERNET POR RADIO ENLACE BANDA ANCHA DEDICADO, PARA LA INSTITUCION EDUCATIVA AGROPECUARIO DEL HUILA, ÁREA ADMINISTRATIVA, UBICADA EN LA SEDE CENTRAL, VEREDA EL MESÓN, DEL MUNICIPIO DE GARZÓN, DEPARTAMENTO DEL HUILA., son los siguientes:

- RIESGOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES

Cuando el Contratista incumpla las obligaciones surgidas del contrato: será responsabilidad total del Contratista cumplir con las obligaciones a su cargo suscritas en el contrato, con excepción de situaciones de fuerza mayor y/o caso fortuito o en todas aquellas donde el Contratista demuestre que no tuvo responsabilidad.

El Contratista deberá garantizar, el pago oportuno de su afiliación como de sus cuotas mensuales a Salud, Pensión y Riesgos Profesionales y que las personas naturales que tenga a su cargo, están afiliados a una entidad prestadora de salud y pensión y mantener vigentes la afiliación durante el término de duración del contrato, en caso de aplicar.

ANALISIS DE RIESGO Y SU MITIGACION

RIESGOS DE CARÁCTER JURÍDICO	ESTIMACIÓN	DESCRIPCION
Riesgo por cambio del régimen jurídico.	Toda norma que modifique las condiciones pactadas en el contrato es obligatorio cumplimiento para la empresa. Las cláusulas que contienen obligaciones del Contratista serán introducidas al contrato sin mediar negociación alguna con el Contratista, por cuanto la empresa no tiene la facultad de negociar apartes normativos de obligatorio cumplimiento	Contratista
Riesgo por incumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato.	Todo incumplimiento imputable al Contratista en la ejecución del contrato dará lugar a que la empresa la exigencia lo estipulado en las cláusulas de multas y penal pecuniaria cuando sea el caso.	Contratista, que debe trasladar parte del riesgo mediante garantía
Riesgos de orden público que alteren la ejecución del contrato.	Cuando existan graves circunstancias que alteren el orden público o se decreten los estados de excepción, que afecten la ejecución del contrato, ajenos a la voluntad de las partes contratantes	Contratista-Contratante
Riesgo de fuerza mayor o caso fortuito.	Cuando se presenten causas de fuerza mayor o caso fortuito en desarrollo del contrato, que afecten la prestación del servicio, entrega y suministro, si es imputable al Contratista.	Contratista

ESTUDIOS PREVIOS

CONTRATACION REGIMEN ESPECIAL MODALIDAD INVITACION PRIVADA INFERIOR A LOS 10 SMLMV	**EP 004-2026**	SERVICIO DE INTERNET 2026 AREA ADMINISTRATIVA IE AGROPECUARIO DEL HUILA
08 DE MAYO DE 2026		

RIESGOS ECONÓMICOS Y LEGALES		**ASIGNACIÓN**
Financiamiento del Contrato		Contratista
Creación o incremento de impuesto		Contratista
Modificaciones del contrato		Contratista, que la entidad podrá llevar a un punto de no pérdida. De lo contrario, deberá acreditar lo contrario
OTROS RIESGOS		**ASIGNACIÓN**
• Alteraciones climáticas durante el tiempo de ejecución del contrato que generen la suspensión del mismo. • Prolongación en los tiempos de ejecución por incumplimiento del cronograma por parte del Contratista o por surgimiento de imprevistos. • Riesgo por el cierre temporal de vías públicas que no permitan el acceso o ingreso al sitio de entrega del objeto de contrato.		Contratista

MIGUEL RAMIREZ
C.C. 83.087.027 de Campoalegre - Huila
Rector

Inalredes s.a.s.
Soluciones Integrales en Comunicaciones.
Nit: 900 571 346 - 7 Régimen Común
RTIC: 96001762

Garzón Huila, 05 de Mayo de 206

Señores:

INSTITUCION EDUCATIVA AGROPECUARIO DEL HUILA
Vda. El Mesón
Garzón Huila

Ref. : Propuesta servicio de Internet

Cordial saludo,

Para INALREDES SAS, es muy grato poder ofrecer nuestros productos, siendo su proveedor y aliado en la solución de sus necesidades de conectividad y telecomunicaciones, porque sabemos que estaríamos aportando con un excelente servicio al desarrollo y cumplimiento de sus metas corporativas.

Estaremos siempre a su entera disposición, para cualquier información adicional, no dude en contactarnos y atenderemos con gusto todas sus inquietudes.

Atentamente,



KAREN PAOLA VILLANUEVA ARGUELLO
Rep. Legal INALREDES S.A.S
NIT. 900.571.346-7

OBJETO

Suministrar de manera integral el servicio de telecomunicaciones, convirtiéndonos en aliado, asesor y socio estratégico, brindando nuestra experiencia, tecnología de punta, atención personalizada 24/7 y un portafolio de servicios completo que nos permite diseñar soluciones de acuerdo con sus necesidades.

NUESTROS SERVICIOS

- Transmisión de Datos.
- Internet Fibra Óptica
- Internet banda ancha
- Internet tipo Dedicado y simétrico
- Servicios inalámbricos y zonas WIFI
- Soluciones Especiales

VENTAJAS TECNICAS Y DE PRESTACION DEL SERVICIO

- Nuestra empresa, tiene sus instalaciones y oficinas principales en el municipio de Garzón, lo cual nos permite hacer entrega de un servicio de calidad, ágil, eficaz y personalizado.
- Contamos con sistema de soporte telefónico 24/7, con un tiempo de respuesta de máximo 30 minutos en el área del municipio.
- El personal de mesa de soporte, y soporte en campo es de alto nivel profesional y técnico, con amplia experiencia en el campo, y total disposición.
- Contamos con red propia del servicio, y tecnología de punta, lo cual nos permite garantizar el servicio en un 99%.
- Estamos en capacidad de suministrar segmentos IP Públicas, y el megaje que su empresa requiera.
- Los servicios serán suministrado en fibra óptica
- La empresa dará todos los equipos requeridos para la prestación del servicio en comodato.
- Red privada que le permite al usuario su propia administración
- Durante casi 8 años que llevamos en el municipio de Garzón hemos logrado ser proveedores de entidades de gran prestigio que pueden dar cuenta de la calidad del servicio en la región, entre ellos:

Empresa	Ubicación Del Servicio	Contacto
Apuestas Nacionales De Colombia	Mesón. Zuluaga, Tres Esquinas, Punto Hospital Y Limonar En Garzón	3107811023
C.D.A. Reimar Ltda	Garzón Huila	8746560
C.I.2 Compañía Nacional De Integración	Garzón Huila-C.D.A.	3174385969
Caja De Compensación Familiar Del Huila	Pital, Agrado, Guadalupe, Tarqui, Suaza, Gigante, Altamira	8332178
Distriagro Del Sur	Cll 1 No. 10-17 B/ Las Mercedes	8331125
Colegio Juana Velásquez	Cll 7 No. 5-71	3134341643
Comercializadora E Importadora De Colombia S.A.S	Cruce Estación De Servicio La Jagua	3118160304
Cooperativa Nacional Educativa De Ahorro Y Crédito-Coonfie	San Agustín, Guadalupe, Tarqui, Suaza, Y Tres Puntos En Neiva	8725100
Cootransgar	Av. Los Olivos-Estación de Servicio	8332132
Corporación El Minuto De Dios De Garzón	Cll. 11 12 60 La Gaitana Y Punto Provivienda Garzón Huila	3124670976
Epago Colombia- Grupo Brinsk Banagrario	Banagrario Zuluaga	744 94 00 Ext. 16301
Ese Hospital San Antonio De Tarqui	Calle 3 No. 6-40	8329188
Ese Centro De Salud San Juan De Dios Pital	Cr 10 Cl12	8327480
Ese Hospital Municipal Nuestra Señora De Guadalupe	Cl 4 9 61 Av Cervantes	8321052
Ese Hospital San Antonio De Agrado	Cl 5 1 31	8322005
Ese María Auxiliadora De Garzón	Cr 3 3 39	8334982
Ese Santa Rosa De Lima	Calle 3 No.7 Esquina	31022193547
Fundación Socya-Aliado Emgesa	Cll 10 No. 4-12 Garzón Huila	3203118516
Ferreindustrias	CRA 11 No. 3- 19 Garzón Huila	8334031
Institución Educativa San Gerardo	Vereda San Gerardo	3208488004
Institución Educativa Santa Marta	Institución Educativa Santa Marta	3208373195
Institución Educativa Tulio Arbeláez	Corregimiento Zuluaga	8342680
Municipio De Garzón- Concejo Municipal Garzón	Carrera 8 7 74	8332000
Municipio De Guadalupe	Edificio Municipal Cr 4 2 16	8321119
Municipio De Hobo	Cra 9 No. 5-41 Centro	8384006
Municipio De Tarqui	Cr 9 4 58	8329178
Quimbo Fish S.A.S.	Kilómetro 14 Vía Neiva	3183384405

❖ DESCRIPCION DE LA OFERTA

Prestación de servicios de internet es tipo empresarial dedicado, garantizando velocidad ofrecida.

SERVICIO	VELOCIDAD Download	VELOCIDAD Upload	CANT	VALOR TOTAL
SERVICIO DE INTERNET PARA AREA DIRECTIVA Y ADMINISTRATIVA PARA LA INSTITUCION EDUCATIVA AGROPECUARIO DEL HUILA	50 MB	50 MB	Año lectivo escolar 2026	$4.000.000

ALCANCE DE LAS TARIFAS

No se incluyen equipos integradores, sistemas de polo a tierra, adecuaciones civiles para acometidas de inmuebles y/o eléctricas, que en caso de ser requeridos, los costos y los permisos estarán a cargo del usuario.

- Ampliación del ancho de banda de acuerdo a solicitud de la Institución, con el fin de promover y apoyar las actividades que dependan del servicio de conexión.
- Facilitar al personal técnico la documentación legal de la empresa con fines únicos de contratación.
- El manejo de facturación electrónica se genera a fin de mes, facturando mes vencido.
- El pago de facturación generada, se realiza por medio de recaudador o por pago bancario a la cuenta de ahorro, los primeros 4 días del mes siguiente.
  - ✓ CAJA SOCIAL – 24090248229 - INALREDES SAS
- La oferta es válida por treinta (30) días calendario a partir de la recepción Por parte del cliente.
- Este documento no constituye un contrato, es una oferta comercial.
- Tiempo de puesta en funcionamiento: a partir de la firma del contrato.

Neiva, 05 mayo de 2026

Señores:
INSTITUCION EDUCATIVA AGROPECUARIO DEL HUILA
VEREDA EL MESON
GARZON – HUILA

Cordial saludo,

Reciban un cordial saludo por parte de **SYSCOM**, para nosotros es un placer presentar esta propuesta como solución a sus proyectos que beneficiaran a todos los Colombianos.

SYSCOM S.A.S., se permite presentar la siguiente propuesta comercial destinada a contribuir con el desarrollo y cumplimiento de sus metas corporativas.

Para cualquier información adicional comuníquese con nosotros y estaremos prestos a responder

Cordialmente,

MAURICIO SANCHEZ TOVAR
Gerente

PROPUESTA ECONOMICA

INTERNET TIPO EMPRESARIAL

SERVICIO	VELOCIDAD down /up	CANT	VALOR MENSUAL IVA INCLUIDO	TOTAL
Internet PARA INSTITUCION EDUCATIVA	50 Mbs	7	$622.000	$4.354.000
Servicio de instalación		1	$450.000	$450.000
TOTAL				**$4.804.000**

- **Los valores anteriores Contienen el IVA INLCUIDO.**

- **ALCANCE DE LAS TARIFAS**

Las tarifas incluyen la configuración y activación de los equipos en fibra óptica y de los enlaces definidos en la solución.

No se incluyen equipos integradores, sistemas de polo a tierra, adecuaciones civiles para acometidas de inmuebles y/o eléctricas, que en caso de ser requeridos, los costos y los permisos estarán a cargo del CLIENTE.

De igual forma en caso de ser necesario está a cargo del CLIENTE cualquier canon de arrendamiento por uso de ducterías o paso de Radio Enlace, para llegar a las instalaciones del mismo.